

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**

**OSINERGMIN N° 79 -2019-OS/PRES**

Lima,      06 SEP. 2019

**VISTO:**

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” para la implementación del Sistema de Control Interno”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y publicada el 17 de mayo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, se aprobaron las “Normas de Control Interno”, aplicables a las entidades del Estado de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Asimismo, en la Resolución se estableció la estructura de un Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido por el Centro de Organismos Patrocinadores (COSO, por sus siglas en inglés), la Guía “Directrices para las normas de control interno” aprobada por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) y la Ley N° 28716, compuesto por cinco componentes;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicada el 6 de diciembre de 2015, estableció en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final que todas las entidades del Estado, en sus tres niveles de gobierno, deben obligatoriamente implementar su Sistema de Control Interno - SCI, en un plazo máximo de 36 meses;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, publicada el 14 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, la cual establece cambios en el Modelo del Sistema de Control Interno – SCI inicial, señalando en el numeral 7.2.1. de la Actividad 2 que se debe nombrar un Comité de Control Interno – CCI con un mínimo de cinco miembros titulares y cinco suplentes;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, publicada el 20 de enero del 2017, se aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, la cual deroga la guía anterior aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y establece que, el proceso de implementar el SCI concluye con la emisión de un Informe Final de Implementación del SCI;

Que, mediante el Memorándum N° GPPM-524-2018 del 21 de diciembre 2018 se remite a la Contraloría General de la Republica, a través del Órgano de Control Institucional, el Anexo 21 “Informe Final del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en Osinergmin” con sus sustentos, aprobado por el Comité de Control Interno y el Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin, con lo cual se da cumplimiento a la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y se concluye el Proceso de Implementación del SCI en la Entidad ingresando en un proceso de mejora continua;



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**  
**OSINERGMIN N° 79-2019-OS/PRES**

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, señala que las entidades del Estado bajo los alcances de la Ley 28716, tienen la obligación de implementar sus SCI en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, de manera posterior, se emite la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo del 2019, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y deja sin efecto las Resoluciones de Contraloría N° 149-2016-CG y N° 004-2017-CG, estableciendo un nuevo Modelo del Sistema de Control Interno, el cual debe estar implementado al 30 de junio del 2020;

Que, considerando la última norma aprobada por la Contraloría General de la República resulta necesario establecer que, de acuerdo al literal d. del numeral 6.5.2. de la Directiva, es la Gerencia General la Unidad Orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI;

Que, en esta misma línea, corresponde dejar sin efecto al Comité de Control Interno de Osinergmin, agradeciendo su dedicación y apoyo para lograr implementar del SCI bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.5.1. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Con la conformidad de la Gerencia General, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - Compromiso**

En mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin, manifiesto mi compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en Osinergmin, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en el numeral 6.5.1. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

**Artículo 2° - Sobre el responsable de la implementación del SCI**

Designar al Gerente General como el responsable que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en Osinergmin, teniendo a su cargo las funciones establecidas en el numeral 6.5.2. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

**Artículo 3° - Sobre el responsable de dar apoyo para la implementación del SCI**

Designar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como responsable de dar apoyo a la Gerencia General para el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 6.5.2. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 79-2019-OS/PR ES**

del Estado”, debiendo dedicarse permanentemente a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno.

**Artículo 4° . - Sobre el Comité de Control Interno**

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de Osinergmin N° 111-2017-OS/PRES que designó a los integrantes del Comité de Control Interno – CCI, dándoles las gracias por los servicios prestados en la implementación del SCI, bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

**Artículo 5° . - Sobre la participación de las gerencias en la implementación del SCI**

Establecer que el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Gerente de Políticas y Análisis Económico, el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, el Gerente de Comunicaciones y Relaciones, el Gerente de Regulación de Tarifas, el Gerente de Supervisión de Energía, el Gerente de la División de Supervisión de Electricidad, el Gerente de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos, el Gerente de la División de Supervisión de Gas Natural, el Gerente de la División de Supervisión Regional, el Gerente de Supervisión Minera y el Gerente de la Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos; designen un Coordinador de Control Interno que coordine la implementación, mantenimiento y mejora del SCI, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.5.3. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

**Artículo 6° . - Encargo**

Encargar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, así como, de la publicación de la presente Resolución en el portal institucional en el apartado del “Sistema de Control Interno”.

Regístrese y comuníquese,

  
**Daniel Schmerler Vainstein**  
Presidente del Consejo Directivo  
Osinergmin

